



MENDOZA, 22 DIC 2016

VISTO:

El EXP-CUY: 26895/2016 s/ Asignaturas Promocionales Plan de Estudios 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios 2017 fue aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho el 27 de junio de 2016, y que ha sido aprobado también por unanimidad por el Consejo Superior el 30 de noviembre 2016, se hace necesario reglamentar los distintos aspectos que hacen a la aplicación del mismo.

Que el nuevo Plan de Estudio toma la característica de diseño curricular, "El contenido curricular implica un conjunto de conocimientos científicos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que deben desarrollar los estudiantes acordes al perfil de egreso y que los docentes expresan en las configuraciones didácticas. En este sentido, Litwin (1997) afirma que una buena enseñanza desde la visión epistemológica y moral es aquella que se concibe como un proceso de construcción compartida y situada, cuyos alcances se definen a partir de la comunicación didáctica entre los sujetos implicados. Aquella que se propone el desarrollo del pensamiento crítico, de nivel superior (manipular ideas e información de manera que se transforme en nuevos significados e implicaciones), para esto es necesario un conocimiento profundo (reconocimiento sustantivo de ideas, argumentación, resolución de problemas, la construcción de explicaciones, trabajando desde los saberes previos)".

Que estamos en la certeza de que el nuevo Plan de Estudio 2017 contiene actualizaciones e innovaciones que ponen a la carrera en una dimensión omnicomprensiva de lo filosófico-epistemológico; de lo interdisciplinar; de la conciencia jurídica; lo ético pedagógico; lo teórico y lo práctico profesional; con un perfil profesional distinto y moderno, con el espacio curricular de Mediación; de investigación, con Metodología de la Investigación; con los pares de espacios optativos que generan un complemento al título; con espacios curriculares acreditables porque contiene a los saberes sobre el saber hacer, creando

Res. N° 89



-2-

competencias; incluyendo el estudio del Inglés; problemática del conocimiento para que se pueda aprender y comprender cualquier marco teórico, su epistemología; y la aplicación y utilización de los "Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje" (EVEA).

Que esta creación de nuevos espacios curriculares, podríamos llamarlos, desde la perspectiva pedagógica, **enfoques con nuevos formatos**, siendo la principal forma de trabajo didáctico que se hace necesaria, **la de talleres; Seminarios; Prácticas Profesionales Supervisadas**. Siendo necesario un abordaje participativo, en el que la resolución de problemas y búsqueda de soluciones alternativas sea el eje del aprendizaje. Las teorías deben estar integradas en marcos contextuales de fuerte fundamentación. Estos enfoques son propuestos como vía de acción, reflexión, acción.

Que con los nuevos formatos de espacios curriculares que ofrece el Diseño Curricular, desaparece la clase magistral como única opción, a saber:

"Los formatos constituyen alternativas diversas para la organización de la tarea pedagógica en los distintos espacios curriculares; en función de la Ordenanza. N° 16/2003-C.S.; se opta por los siguientes formatos:

► **Asignaturas teórico-aplicadas:** comprenden aquellos espacios curriculares en los cuales la teoría se complementa con actividades procedimentales, tales como: resolución de problemas, análisis de casos o de distintos productos tecnológicos, culturales, económicos u otros, elaboración de proyectos, etc., que exigen la presentación de resultados, cuantitativos o cualitativos, diferenciados.

► **Talleres:** los talleres configuran espacios teórico-prácticos que ofrecen la oportunidad a los estudiantes de adquirir capacidades poniéndose en "situación de", lo que constituye un entrenamiento experiencial para la acción profesional.

La organización orientada al hacer, por medio de la confrontación y articulación de las teorías con las prácticas; permite la integración de saberes, y posibilita la producción de procesos y/o productos.

Res. N° 89



-3-

Por medio de este formato se promueve la resolución de situaciones prácticas. Por ello el taller apunta al desarrollo de capacidades para la búsqueda de alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones para encarar problemas.

► **Seminarios:** Organización destinada a la profundización de los contenidos, a través de la indagación en torno a ciertos temas o problemáticas. El objetivo es que puedan ser comprendidos en toda su complejidad, por medio de la apropiación de conceptos y/o herramientas metodológicas que permitan desarrollar explicaciones y construir interpretaciones. Los seminarios dan la oportunidad de realizar un trabajo reflexivo y el desarrollo de habilidades vinculadas al pensamiento crítico.

► **Prácticas Profesionales (PP):** Comprende el trabajo de acompañamiento de los estudiantes, y presentan una carga horaria creciente distribuidas durante los cuatro años de la carrera y serán debidamente planificadas y monitoreadas para su acreditación.

Los docentes diseñarán las capacidades y las tareas que deberán realizar los estudiantes, según lo que se corresponda en cada caso particular, en relación al nivel de profundidad de la práctica y de acuerdo al lugar donde se efectúen las mismas. Por esta razón los contenidos mínimos son presentados como líneas de acción.

En tal sentido el espacio curricular de práctica profesional, ética, problemática de género, derechos humanos, mediación, son transversales, metodología inédita aplicada al estudio del derecho; y desde los primeros años se puede transitar en los espacios propios del desempeño laboral futuro.

También el encuadre pedagógico didáctico de este plan de estudio, **requiere la presencia de las nuevas tecnologías convergentes**, las propuestas de virtualidad de la UNCuyo se enmarcan por la ORD. N° 10/2013-C.S., en ella se especifica que el modelo pedagógico deberá apuntar a desarrollar la función informativa, cognitiva y comunicativa, con la finalidad de enriquecer los procesos de enseñanza aprendizaje. En función de lo explicitado se ha incorporado

Res. N° 89



-4-

la virtualidad en un 25%; en los diferentes espacios curriculares, lo que constará en los programas de los mismos; pudiendo ser implementado ese porcentaje en el caso que se presenten nuevos lineamientos en este sentido.

El trayecto formativo (P.P.S.), se desarrolla desde el segundo año de la carrera, con la finalidad de articular la formación académica con el mundo profesional, a través de la integración de los conocimientos teórico prácticos y el desarrollo de prácticas socioeducativas".

Que en relación a la organización curricular se opta por campos de formación, los que permiten el desarrollo de capacidades de forma integrada y realizar el agrupamiento de conocimientos en torno a núcleos temáticos, de los cuales se desprenden los espacios curriculares.

Que esta estructura curricular y los nuevos formatos de cátedras que son expresados en el Plan de Estudio implican tener espacios curriculares **promocionales**, con características propias de **engranajes que encajan a medida que se va desarrollando su ejecución**. Es decir que la **elección de esos espacios promocionales no debe estar librado a la discrecionalidad, al azar, o al antojo**, sino que deben tener una relación con todo el contenido curricular y los formatos de cátedra con los campos de formación.

"La carrera se estructura en los siguientes campos:

a. Campo de la formación general e interdisciplinar:

Se desarrolla el corpus teórico proveniente de otras disciplinas que permiten comprender y analizar críticamente los distintos procesos de producción, aplicación e interpretación del derecho desde diferentes perspectivas teóricas. Se enmarca el derecho en los procesos históricos y políticos; al servicio de la defensa y protección de los derechos humanos.

► **Núcleo temático: "Teoría del Derecho y la Filosofía"**

- * Introducción a la Filosofía
- * Problemática del Conocimiento
- * Introducción al Derecho
- * Derecho Romano
- * Filosofía del Derecho

Res. N° 89



-5-

> **Núcleo temático:** "Bases y conceptos de las Ciencias Jurídicas"

* Historia de las Instituciones Argentinas y Latinoamericanas

* Derecho Político

* Sociología del Derecho

* Principios de la Economía

> **Núcleo temático:** "Formación complementaria en otras disciplinas"

* Inglés I

* Inglés II

* Inglés III

b. Campo de la formación disciplinar y específica:

Comprende el conjunto de espacios curriculares específicos de las ciencias jurídicas, en la que se considera la historia de la disciplina, los contextos de producción económicos, políticos y sociales, y la metodología de la investigación; con la finalidad de comprender el derecho al servicio de la defensa, protección y promoción de los derechos humanos. Cabe aclarar que "las horas prácticas que formarán parte de las asignaturas con indicadores visibles en los respectivos programas y que proporcionarán productos tangibles tales como monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, investigación, trabajos de campo". Consejo Interuniversitario Nacional" (2014)

> **Núcleo temático:** "Derecho Público"

* Derecho Constitucional

* Derecho Administrativo I

* Derecho Administrativo II

* Finanzas Públicas y Derecho Tributario

* Títulos Valores

* Derecho Penal Parte General I

* Derecho Penal Parte General II

* Derecho Penal Parte Especial I

Res. N° 89



-6-

- * *Derecho Penal Parte Especial II*
- * *Derechos Humanos*
- * *Derecho Internacional Público y de la Integración*
- **Núcleo temático: "Derecho Privado"**
 - * *Derecho Civil*
 - * *Derecho de las Obligaciones I*
 - * *Derecho de las Obligaciones II*
 - * *Contratos Civiles y Comerciales I*
 - * *Contratos Civiles y Comerciales I I*
 - * *Derechos Reales I*
 - * *Derechos Reales II*
 - * *Derecho de las Familias*
 - * *Derecho Sucesorio*
 - * *Derecho Comercial y Societario I*
 - * *Derecho Comercial y Societario II*
 - * *Derecho Concursal*
 - * *Derecho Internacional Privado*
- **Núcleo temático: "Procesal"**
 - * *Derecho Procesal Civil y Comercial. Parte General*
 - * *Derecho Procesal Civil y Comercial. Parte Especial*
 - * *Derecho Procesal Penal I*
 - * *Derecho Procesal Penal II*
- **Núcleo temático: "La mediación"**
 - * *Mediación I*
 - * *Mediación II*
 - * *Mediación III*
- **Núcleo temático: "La investigación"**
 - * *Metodología de la Investigación I*
 - * *Metodología de la Investigación II*

Res. N° 89



-7-

► **Núcleo temático:** "Convergencia entre el Derecho Público y Privado"

Derecho del Trabajo y la Seguridad Social

► **Núcleo temático:** "Derechos Ambientales de los Recursos Naturales"

Derechos de los Recursos Naturales, Aguas; y Protección del Medio Ambiente

► **Núcleo temático:** "Derecho del Consumidor"

Derecho del Consumidor y Defensa de la Competencia

c. Campo de formación para la práctica profesional:

Implica la formación en los ámbitos laborales inherentes al ejercicio de la abogacía; se integran y resignifican los saberes desarrollados en los campos de formación general e interdisciplinar, como también, el de la formación profesional específica.

Cabe destacar que en este campo se ofrecerán propuestas de formación teórico-práctica, en las que se integran las prácticas de enseñanza aprendizajes socioeducativas y que estén orientadas al desarrollo de capacidades profesionales, por ello se hace necesario especificar los criterios que orienten este campo de formación:

Gradualidad y complejidad, el aprendizaje implica un proceso continuo, lo que supone diseñar propuestas de enseñanza aprendizaje tendientes al conocimiento del ejercicio profesional, desde el inicio de la formación. El saber no es ajeno a las situaciones donde se aprende y emplea, es decir el conocimiento es parte y producto de la actividad, y la realidad en todas sus dimensiones.

Integración teoría y práctica: la generación de conciencia filosófica y epistemológica, conciencia disciplinar, conciencia jurídica, y conciencia ético pedagógico, demandan espacios de formación desde lógicas compartidas por los equipos docentes, lo cual posibilita la articulación horizontal y vertical de las diversas actividades curriculares.

Relación de situaciones problemáticas: el estudiantado aprenderá habilidades y destrezas que les permitan aplicar, interpretar el derecho para resolver problemas o casos, lo

Res. N° 89



-8-

que implica también enseñar a razonar, persuadir y argumentar como abogados.

Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) se presentan como Espacios Curriculares obligatorios, en los que están implicadas todas las Áreas y están planteadas de un modo transversal durante toda la carrera. El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, será el responsable de redactar y mantener vigente, el reglamento que garantice la implementación y desarrollo de las P.P.S.

► **Núcleo temático:** "Práctica profesional Supervisada"

* Práctica Profesional Supervisada I - PPS I
desarrollada en 2° AÑO

* Práctica Profesional Supervisada II - PPS II
desarrollada en 2° AÑO

* Práctica Profesional Supervisada III- PPS III
desarrollada en 3° AÑO

* Práctica Profesional Supervisada IV - PPS IV
desarrollada en 3° AÑO

* Práctica Profesional Supervisada V - PPS I
desarrollada en 4° AÑO

* Práctica Profesional Supervisada VI - PPS II
desarrollada en 4° AÑO

* Práctica Profesional Supervisada VII- PPS III
desarrollada en 5° AÑO

* Práctica Profesional Supervisada VIII - PPS IV
desarrollada en 5° AÑO

El diseño por campos de formación y enmarcado en el enfoque por competencias concibe al recorrido de enseñanza y aprendizaje como un proceso espiralado que se construye a partir de la integración de saberes, actitudes, habilidades y destrezas con estrecha relación del quehacer profesional para dar respuestas acordes al ámbito laboral. Por esta razón se ofrecen espacios curriculares obligatorios, optativos y electivos.

En este Plan de Estudio tenemos:

► **Espacios curriculares obligatorios:** aquellos que el

Res. N° 89



-9-

estudiante deber cursar y acreditar según la normativa de evaluación vigente.

► **Espacios curriculares optativos:** se presentará un menú de opciones predeterminadas por el plan de estudio y cada año las autoridades de la carrera, a través del Consejo Directivo, podrán proponer opciones diferentes considerando las demandas del medio. De esta forma irán profundizando en un área del Derecho; cabe destacar que deberán cursar y acreditar los saberes correspondientes y constará en el complemento al título.

Por su parte el estudiante deberá seleccionar, cursar y acreditar dos espacios optativos a lo largo de su formación a partir de tercer año.

Cada uno de estos espacios curriculares optativos tendrán una carga horaria semanal de cuatro horas y una carga horaria total de 42 horas, con formato taller.

► **Espacios Curriculares Electivos:** son aquellos espacios que elige el estudiante y no necesariamente se dictan en la Facultad de Derecho, se presentan como un complemento a su formación. Estos espacios le posibilitan al estudiante, cuando existan razones justificadas, realizar estudios específicos que no se encuentren incluidos en la propuesta curricular de la Carrera de Derecho".

Que con el análisis de la combinación de los formatos de cátedra, campos de formación y tipos de espacios curriculares podemos arribar a la decisión de **cuáles son los espacios curriculares promocionales.**

Que en este proyecto se han tenido en cuenta para considerar los espacios curriculares promocionales todos estos criterios que surgen de la materias de sostén interdisciplinario; con formato taller; o una combinación de espacios teórico-aplicada con formato taller o seminarizado; materias optativas, que no se puede dejar librado a la voluntad de cada cátedra, ya que si no existe un método de aplicación homogéneo se puede caer en el error de que el alumno elija por conveniencia de promoción un par de optativas y no por vocación u orientación, desvirtuándose así el complemento al título; etc.

Que asimismo, se deja aclarado que la metodología de evaluación de estos espacios curriculares promocionales será

Res. N° 89



-10-

tratado en la reglamentación del sistema de evaluación que por su jerarquía debe ser contenido en norma aparte en concordancia con la Ord. 108/CS.

Que el Plan de Estudio tiene la característica de ser flexible por lo que debe ser reglamentado para su ejecución a los efectos de que frente a la posibles necesidades de cambios, por el transcurso del tiempo, por la implementación de nuevas tecnologías, y/o por ajustes propios que deben hacerse para optimizar su funcionamiento, no se tenga que recurrir al difícil camino de una nueva Actualización e Innovación con el trastorno de la demora por los trámites a realizar.

Que las Comisiones de Docencia y Concurso, Interpretación y Reglamento y Asuntos Estudiantiles, sugirieron al Cuerpo Directivo aprobar la propuesta de Secretaría Académica, con las modificaciones aludidas por algunos de los Consejeros del Claustro Estudiantil. Aclarando que en el caso de la propuesta de promocionalizar Derecho Romano y Derecho Administrativo I, su aprobación estará sujeta a la consulta de Secretaría Académica con las respectivas Cátedras; respecto de Derecho del Consumidor y Defensa de la Competencia se sugiere al Cuerpo Directivo su aprobación como Asignatura promocional.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 22 de Diciembre de 2016 aprobó lo precedentemente expuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

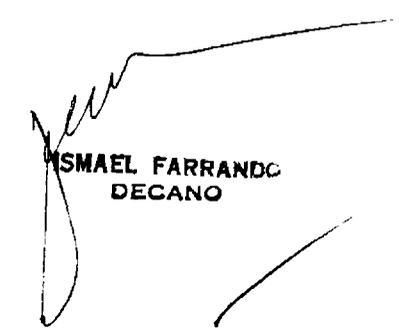
ARTICULO 1º.- Aprobar las Asignaturas Promocionales que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución.

ATICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 89



MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



ISMAEL FARRANDO
DECANO



ANEXO I

ESPACIOS CURRICULARES PROMOCIONALES

OBLIGATORIOS

PRIMER AÑO -

PRIMER SEMESTRE

- 01 Introducción a la Filosofía
- 02 Problemática del Conocimiento

SEGUNDO SEMESTRE

- 05 Historia de las Instituciones Argentinas y Latinoamericana
- 06 Derecho Político
- 08 Inglés I

SEGUNDO AÑO

TERCER SEMESTRE

- 11 Principios de la Economía
- 13 Inglés II
- 14 Práctica Profesional Supervisada I

CUARTO SEMESTRE

- 16 Finanzas Públicas y Derecho Tributario
- 18 Derecho del Consumidor y Defensa de la Competencia
- 19 Inglés III
- 20 Práctica Profesional Supervisada II

TERCER AÑO

QUINTO SEMESTRE

- 24 Sociología del Derecho
- 25 Práctica Profesional Supervisada III

SEXTO SEMESTRE

- 29 Filosofía del Derecho
 - 30 Mediación I
 - 31 Práctica Profesional Supervisada IV
-



CUARTO AÑO

SEPTIMO SEMESTRE

- 33 Títulos Valores
 - 36 Mediación II
 - 37 Práctica Profesional Supervisada V
-

OCTAVO SEMESTRE

- 42 Derechos Humanos
 - 43 Metodología de la Investigación I
 - 44 Práctica Profesional Supervisada VI
-

QUINTO AÑO

NOVENO SEMESTRE

- 49 Mediación III
 - 50 Práctica Profesional Supervisada VII
-

DECIMO SEMESTRE

- 55 Metodología de la Investigación II
 - 56 Práctica Profesional Supervisada VIII
-

OPTATIVOS

TERCER AÑO

SEXTO SEMESTRE

- 57 Derecho Público Provincial y Municipal
 - 58 Derecho de la Salud y Responsabilidad Médica
 - 59 Criminología
 - 60 Derecho del Transporte
-



CUARTO AÑO

SEPTIMO SEMESTRE

- 61 Derecho Electoral
 - 62 Derecho del Deporte
 - 63 Inteligencia Criminal y Crimen Organizado
 - 64 Derecho Aeronáutico
-

OCTAVO SEMESTRE

- 65 Derecho Aduanero
 - 66 Derecho Procesal Constitucional
 - 67 Derecho Informático
 - 68 Análisis Económico del Derecho
 - 69 Derecho Bancario Bursátil y Seguros
 - 70 Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios
-

QUINTO AÑO

NOVENO SEMESTRE

- 71 Derecho Penal Económico
 - 72 Procedimientos y Procesos Administrativos Especiales
 - 73 Empresa Familiar
 - 74 Integración Regional
 - 75 Derecho de los Negocios Internacionales
 - 76 Derecho Notarial y Registral
-



MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



ISMAEL FARRANDO
DECANO